



RESOLUCIÓN N° 0505-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 0247-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+ Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas – Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 43/100 Dólares Americanos (\$ 65,888.43 USD), monto equivalente en moneda nacional Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Seis y 49/100 Soles (S/.217,036.49) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio: “EDULIVE – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú, lo cual al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 49,300.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01.;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 49,300.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: 0	NORMAL	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	Donaciones y Transferencias		49,300
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes		49,300
1.4. 1 2	De Organismos Internacionales		49,300
1.4. 1 2. 2	Otros Organismos		49,300
1.4. 1 2. 2 1	Unión Europea – UE		49,300
Total Ingresos :			49,300





RESOLUCIÓN N° 0505-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753 Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	14,900
2.5 Otros Gastos	14,400
Total Gasto de Corrientes	29,300
Gasto de capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros	20,000
Total programa presupuestal	49,300

Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	49,300
2.3 Bienes y Servicios	14,900
2.5 Otros Gastos	14,400
2.6 Adquisición de activos no financieros	20,000
Total Pliego:	49,300

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

